

GrosMonserrat
ASOCIADOS

CIRCULAR 11/2018

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL 2º TRIMESTRE DE 2018

Gros Monserrat Asociados

Julio 2018

©Gros Monserrat Asociados, S.L.



IMPORTANTE: Les recordamos que el próximo día 20 de julio de 2018 finaliza el periodo voluntario de presentación de las declaraciones tributarias correspondientes al mes de junio de 2018, o al segundo trimestre del mismo ejercicio, por los siguientes conceptos:

- Retenciones e ingresos a cuenta.
- Pagos fraccionados de la renta y del Impuesto sobre Sociedades.
- Impuesto sobre el Valor Añadido.

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F)

1.1 PAGOS FRACCIONADOS DEL IRPF

- **Empresarios y profesionales en régimen de estimación objetiva por módulos (Modelo 131)**

Se deberán aportar antes del día 20 de julio de 2018, las facturas correspondientes a las inversiones realizadas durante el periodo de abril a junio de 2018.

- **Empresarios, profesionales, agricultores y ganaderos en Régimen de Estimación Directa Normal y Simplificada (Modelo 130)**

Se deberá presentar antes del día 20 de julio de 2018 la liquidación correspondiente, con los rendimientos obtenidos durante el periodo de abril a junio de 2018.

1.2 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (Modelo 111)

Los empresarios y profesionales que hayan efectuado retenciones a trabajadores, profesionales, agricultores o ganaderos, al Consejo de Administración, o que satisfagan rentas (dinerarias o en especies), deberán comunicar la base del pago y las retenciones que hayan efectuado durante el segundo trimestre de 2018, o durante el mes de junio de 2018, antes del 20 de julio de 2018.

NOTA: Les recordamos que la retención para profesionales durante el segundo trimestre de 2018, es del 15%, excepto para los profesionales de nuevo inicio, que durante el año de inicio y los dos siguientes, les será aplicable el tipo del 7%.

1.3 RETENCIONES ALQUILER DE INMUEBLES (Modelo 115)

Las personas o entidades que satisfagan rentas sujetas a retención o ingresos a cuenta por rendimientos del capital inmobiliario o de actividades económicas consistentes en el arrendamiento o subarrendamientos de inmuebles urbanos, deberán facilitar antes del 20 de julio de 2018 la base del pago y las retenciones practicadas, para poder confeccionar el Modelo 115 correspondiente al segundo trimestre de 2018 o el mes de junio de 2018.

NOTA: Les recordamos que la base de la retención incluye todos los conceptos del recibo de alquiler, excepto el IVA, y que el tipo de retención durante el ejercicio de 2018, es del 19%.

1.4 RETENCIONES DEL 1% (EMPRESARIOS EN MÓDULOS) (Modelo 111)

Los empresarios acogidos al régimen de módulos que estén obligados a practicar retención del 1% en las facturas por los trabajos que realizan a otros empresarios y / o profesionales, deberán facilitarnos las facturas emitidas que incluyan una retención del 1%.

2. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

2.1 EMPRESARIOS Y PROFESIONALES SUJETOS A IVA (Modelo 303 o 309)

Los empresarios y profesionales sujetos a IVA, deberán aportar las facturas emitidas, las facturas recibidas y bienes de inversión del segundo trimestre de 2018, o de junio de 2018, antes del 20 de julio de 2018.

2.2 DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS (Modelo 349)

Si durante el segundo trimestre de 2018 se han realizado entregas o adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios con otros Estados Miembros de la Unión Europea, se deberá presentar la declaración informativa de operaciones intracomunitarias antes del 20 de julio de 2018.

Para presentar la Declaración, es necesario que nos faciliten los siguientes datos:

- Nombre del cliente o proveedor.
- Número fiscal europeo.
- Importe de las Operaciones.

El plazo de presentación será trimestral, si en el trimestre de referencia o en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores, el importe total de las entregas de bienes y de las prestaciones de servicios intracomunitarias de servicios no ha superado el umbral de 50.000 €. En caso que se supere dicho importe, la declaración tendrá periodicidad mensual.

NOTA COMÚN IMPORTANTE: Para poder domiciliar los pagos resultantes de las autoliquidaciones, hay que aportar un número de cuenta bancaria. Para poder domiciliar las autoliquidaciones la fecha límite es el 15 de julio de 2018.

3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (MODELO 200 O 220)

El día 25 de julio de 2018, finaliza el plazo para la presentación o pago del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2017.

Para presentar la declaración domiciliada, la fecha límite es el 20 de julio de 2018.

4. OTRAS OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA

REGULARIZACIÓN DE LA RETENCIÓN EN NÓMINA

La regularización consiste en calcular de nuevo la cuota de retención teniendo en cuenta las nuevas circunstancias. A opción del pagador, la regularización se podrá realizar a partir del 1 de abril, de 1 de julio o 1 de octubre, respecto de las variaciones producidas en los trimestres inmediatamente anteriores.

Se regularizará cuando:

- a) Se modifiquen las retribuciones que se tuvieron en cuenta para determinar el cálculo, al inicio del año o de la relación laboral.
- b) Varíen las circunstancias personales o familiares.
- c) Se continúen prestando servicios, dentro del año natural, después de concluir su contrato inicial.

CUENTAS ANUALES

Les recordamos que las cuentas anuales se presentarán en el plazo de un mes desde su aprobación, de forma que para las cuentas aprobadas el 30 de junio, el plazo finalizará el 30 de julio de 2018.

Como novedad de este año, las cuentas anuales deberán incorporar la declaración de identificación del titular real, que consiste en identificar a la persona o personas físicas que posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje de participación superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica.

INVERSIONES FINANCIERAS

Les recordamos que si dispone de dinero para invertir o tiene saldos con rentabilidad baja, estamos a su disposición para aconsejarle la mejor inversión, aprovechando todas las ventajas fiscales disponibles.

5. NOVEDADES FISCALES

NOVEDADES EN EL SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN DE IVA (SII)

El pasado 21 de mayo de 2018, la Agencia Tributaria publicó las novedades normativas y funcionales que afectarán al SII y que entran en vigor a partir de 1 de julio de 2018.

Algunas de estas novedades consisten en modificar la denominación de algunas de las etiquetas del programa, crear nuevas claves de los medios de cobro y pago o incorporar nuevos conceptos.

PERÍODO DE INGRESO VOLUNTARIO DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

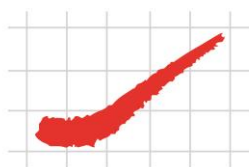
De acuerdo con la resolución publicada por la Agencia Tributaria el 8 de junio de 2018, el plazo de ingreso en período voluntario de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio 2018, comprende desde del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018 (ambos inclusive) .

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS (MODELO 179)

Estarán obligados a presentar la Declaración las personas y entidades que hagan de intermediarias entre los cedentes y cesionarios para el uso de viviendas con fines turísticos.

Esta declaración se presentará trimestralmente, incluyendo las operaciones realizadas dentro de cada trimestre natural, en el plazo del primer al último día del mes natural posterior a la finalización del trimestre de que se trate.

No obstante, para facilitar el plazo de adaptación, durante el ejercicio 2018, la Declaración tendrá carácter anual y se podrá presentar entre el 1 y el 31 de enero de 2019. A partir de 2019, la periodicidad de la declaración será trimestral.



GrosMontserrat

ASOCIADOS

Madrid

Paseo de la Castellana, 143, 2-D
Edificio Cuzco I – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

Manresa

Carrió, 33
08242 Manresa
+34 93 872 69 44

Barcelona

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 93 272 59 99

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44

www.grosmonserrat.com – info@grosmonserrat.com
